

ACUERDO DE CONCEJO

N° 071-2024-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

 **VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **17 de julio del 2024**, en la Estación del Día, el punto de agenda, referente a **APROBAR Y AUTORIZAR**, al Titular del Pliego la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO-PNSU A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2-UCI2 DEL PROGRAMA DE "MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO"**, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y LA EPS BARRANCA S.A., en relación al proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2595846, y;

 CONSIDERANDO:

 Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

 Que, mediante expediente **ROF. 1223-2024**, de fecha 27 de febrero del 2024, el Coordinador Responsable de la Unidad de Implementación del Componente 2 – UIC2 del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite el **PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO, ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO-PNSU A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2-UCI2 DEL PROGRAMA DE "MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO"**, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y LA EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BARRANCA SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS BARRANCA S.A.-CUI N° 2595846.

 Que, mediante **Memorándum N° 0375-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 05 de marzo del 2024, la Oficina de Secretaria General, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, el proyecto de convenio citado formulado el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para revisión, evaluación e informe técnico.

 Que, mediante **Memorándum N° 00404-2024-GDUT-MPB**, de fecha 13 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, remite a la sub Gerencia de Obras Públicas, el proyecto de convenio citado, para su revisión, evaluación e informe técnico.

 Que, mediante **Informe N° 1029-2024-CDVJ-SGOP/MPB**, de fecha 28 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial que:

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 – Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Es factible la suscripción del proyecto de convenio para el "Mejoramiento de ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para la disposición final en la localidad de Barranca, distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima", con CUI N° 2595846, que forma parte del programa de modernización de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, EPS BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EPS GUAS DE LIMA NORTE. Asimismo, se debe tener en cuenta las precisiones esbozadas en su informe.

Que, mediante **Informe N° 00937-2024-GDUT-MPB**, de fecha 03 de junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, remite a la Oficina de Secretaría General, el Informe N° 1029-2024-CDVJ-SGOP/MPB de la Sub Gerencia de Obras Públicas, para conocimiento y fines pertinentes.

Que, mediante **Memorándum N° 01136-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 11 de junio del 2024, la Oficina de Secretaría General, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de convenio antes citado, para que, a través de sus unidades bajo su dependencia, si la aprobación y suscripción genera incidencia presupuestal, y si se cumple con las formalidades.

Que, mediante **Memorándum N° 01328-2024-OPP-MPB** de fecha 12 de junio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Unidad de Presupuesto el Proyecto del convenio antes citado, para que informe si la aprobación y suscripción del mismo acarrea incidencia presupuestal.

Que, mediante **Informe N° 1175-2024/UP-MPB**, de fecha 12 de junio del 2024, la Unidad de Presupuesto, comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, el proyecto de convenio en mención, no acarrea incidencia presupuestal de gasto para su ejecución.

Que, mediante **Memorándum N° 01330-2024-OPP-MPB**, de fecha 13 de junio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, el proyecto de convenio en mención, para revisión y evaluación de acuerdo a sus funciones y competencia, esto con la finalidad de que la Oficina de Secretaría General, pueda realizar el administrativo correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 0236-2024-UPOM-MPB**, de fecha 26 de junio del 2024, la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, luego de la revisión y análisis del convenio en mención, cumple con los requisitos, recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente y seguir su trámite de aprobación conforme a ley.

Que, mediante **Memorándum N° 01421-2024-OPP-MPB**, de fecha 27 de junio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Secretaría General, todo lo actuado respecto al convenio propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, adjuntando los informes técnicos de la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, para conocimiento y demás fines.

Que, mediante **Memorándum N° 01267-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 28 de junio del 2024, la Oficina de Secretaría General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal para la aprobación y suscripción referente al Convenio.

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, del caso en autos, tenemos el PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO-PNSU A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2-UCI2 DEL PROGRAMA DE "MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO", LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y LA EPS BARRANCA S.A., en relación al proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2595846.

Que, la propuesta de convenio establece el marco de una mutua cooperación a efectos de aunar esfuerzos para coadyuvar de manera sostenible al mejoramiento de los servicios de agua y saneamiento en el Distrito de Barranca.

Que, el Objeto del presente convenio es para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2595846, por parte de la UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2-UCI2 del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, ahora bien, vistos los compromisos de las partes del convenio, la Municipalidad se comprometería a otorgar las facilidades Técnicas - administrativas y brindar información a la Unidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2595846.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, atribuciones del alcalde, numeral 23) de la Lev N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde: "*celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*".

Que, por la tanto, conforme lo indicado en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo establecido en la Lev N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 26 del artículo 9°, es atribución del Concejo Municipal: "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*".

Que, considerando las conclusiones y recomendaciones de los informes que obran en autos, resulta viable la suscripción del PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO-PNSU A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2-UCI2 DEL PROGRAMA DE "MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO", LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y LA EPS BARRANCA S.A., en relación al proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2595846.

Que, no obstante, en atención al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, elevar todos los actuados al Pleno del Consejo Municipal para que puedan deliberar sobre la aprobación y autorización que requiere el alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca para suscribir Convenio entre la UIC2-PNSU (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento), Municipalidad Provincial de Barranca y la EPS BARRANCA S.A.; Conforme a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 0238-2024-MPB-OAJ**, de fecha 01 de julio del 2024.

Que, contando con el **Memorándum N° 0775-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se;

ACUERDA:


ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Titular del Pliego la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO-PNSU A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2-UCI2 DEL PROGRAMA DE "MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO"**, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y LA EPS BARRANCA S.A., en relación al proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2595846.


ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, y demás áreas pertinentes, efectuar las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Dado en la Casa Municipal, a los Dieciocho días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Eduardo Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL